

Memorando Nro. MSP-CZONAL6-2022-12206-M

Cuenca, 22 de diciembre de 2022

PARA: Sra. Ing. Paulina Valverde Cabrera
Directora de Administración del Talento Humano, Encargada

ASUNTO: Información y documentación por cumplimiento de Acción de Protección
Nro. 01281-2021-00256 a favor de funcionarios del Hospital Moreno
Vazquez

De mi consideración:

En atención al memorando MSP-CZ6-DD01D04-2022-5316-M, suscrito por la Espc. Marisol Orellana Diaz - DIRECTORA DISTRITAL 01D04 - SALUD, en el que manifiesta lo siguiente:

"Luego de un cordial saludo, en atención al circular Nro. Circular Nro. MSP-CZONAL6-2022-2671-C, me permito remitir a su Autoridad la documentación requerida referente a la Acción de Protección No. 01281-2021-00256 para la realización de los trámites pertinentes esto es:

- 1. Criterio Jurídico*
- 2. Certificación Presupuestaria*
- 3. Informe Técnico*
- 4. Lista de Asignaciones*
- 5. Sentencia Judicial*

Adjunto enlace de los documentos":

<http://nube.saludzona6.gob.ec/index.php/s/2bqwJtZYxI2I79E>

En cumplimiento al Memorando Nro. MSP-DNTH-2022-5682-M de 29 de septiembre de 2022, la Dirección de Administración del Talento Humano, socializó los lineamientos sobre documentación habilitante para atender estudios de creación de puestos por Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19, en cumplimiento de sentencias judiciales; por lo sé que procedió a realizar el análisis de las partidas que se encuentran vacantes en el Distributivo de la Coordinación Zonal y sus EODs, en el cual se pudo evidenciar que no posee partidas disponibles para ser utilizadas, de acuerdo al Decreto Nro., 457 de optimización.

En virtud a lo expuesto, solicito a usted, autorice a quien corresponda se realice las gestiones oportunas, ante entes rectores, con la finalidad que se lleve a cabo el trámite pertinente para la creación de las Partidas presupuestarias, para la respectiva convocatoria a concursos de méritos y oposición en cumplimiento a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, así como también a la sentencia dictaminada por el Juez

Memorando Nro. MSP-CZONAL6-2022-12206-M

Cuenca, 22 de diciembre de 2022

Competente, es importante indicar que se deberá observar y dar cumplimiento obligatorio a la sentencia en materia constitucional. La norma Constitucional en el Art. 86 determina que ante el incumplimiento de sentencias por parte de servidoras o servidores públicos, la jueza o juez ordenará su destitución de cargo o empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, disposición que tiene concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional artículos 22 y 162.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrea Cristina Bersosa Webster
COORDINADORA ZONAL 6 - SALUD

Referencias:

- MSP-CZ6-DD01D04-2022-5316-M

Copia:

Srta. Espc. Marisol Liliana Orellana Diaz
Directora Distrital 01D04 - Salud

mc/eo/vm